



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 389

San Isidro, 29 DIC. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

Visto, el Informe N° 403-06-19-GACU/MSI, de fecha 21 de diciembre de 2006, de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, en el cual se indica la necesidad, por motivos del Proceso de Transferencia de Gestión, de suspender los servicios administrativos de la referida Gerencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 43°, que mediante Resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano es un órgano de línea que está encargado de brindar los servicios administrativos requeridos por la comunidad, administrando los registros, otorgando certificaciones y autorizaciones o concesiones en el ámbito de su competencia, lo que implica la atención del 30% de los procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, los funcionarios y servidores de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano están avocados a la tramitación regular de procedimientos administrativos a su cargo. Siendo el caso que, por motivos del fin de año, la carga administrativa ha aumentado considerablemente sobrepasando la capacidad operativa de la Gerencia en mención, sumado a ello la preparación de los informes finales de gestión, levantamiento de información del acervo documentario, así como sobre los bienes asignados a la misma para el proceso de transferencia; por tanto en el contexto se presenta la dificultad de brindar adecuadamente los servicios mencionados en el considerando anterior;

Que, la gestión de los procedimientos administrativos en la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano están sujetos a tiempos y plazos perentorios, así como a la aplicación del silencio administrativo, razones por las cuales es necesario determinar como días no computables en los procedimientos en trámite el periodo de transferencia;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender los servicios administrativos de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano los días 27, 28 y 29 de Diciembre del año 2006, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Determinar como días no computables para los procedimientos en trámite en la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano el periodo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

